



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 927/16

### VISTO:

El Mensaje N° 01.081/16: “Decreto 01.350/16 de Veto Parcial a la Ordenanza N° 925/16 del H.C.M referente a: “Presupuesto General Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Roldán para el Ejercicio 2.017”, remitido por el D.E.M.-

### Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado ha sido ingresado formalmente a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su tratamiento.

Que en la sesión ordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2.016, mediante despachos de mayoría y minoría de comisión, se han puesto a consideración en el pleno el Decreto de Veto de referencia.

Que en la discusión y votación correspondiente, el rechazo al Veto ut-supra enunciado, no obtuvo los 2/3 de votos requeridos por la Ley 2.756 para ratificar e insistir en los Artículos 7° y 10° de la Ordenanza N° 925/16 sancionada por el Concejo Municipal.-

Que en consecuencia, corresponde conforme al Art. 39°, Inciso 12 de la Ley 2.756, dictar la presente disposición, quedando firme el Decreto N° 01.350/16 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

*Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:*

## ORDENANZA

**Artículo 1°:** Téngase por firme el Decreto 01.350/16 dictado el Departamento Ejecutivo Municipal que dispone la Observación con carácter de Veto parcial propositivo al art. 7° y 10° de la Ordenanza N° 925/16 sancionada por el Honorable Concejo Municipal.- El Decreto N° 01.350/16 del Departamento Ejecutivo Municipal forma parte integrante de la presente disposición.

**Artículo 2°:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 27 de Diciembre de 2.016.-*